



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVI

Martes 23 de Julio de 2002

Número 3.897

Edita: Presidencia
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es/bocam/index.html

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Vicepresidencia 2.ª)

1715.- Convocatoria de ayudas en el Marco del Plan de modernización del comercio interior. Programa de ayudas a los comerciantes independiente. Ejercicio 2002.

1716.- Convocatoria de ayudas en el Marco del Plan de modernización del comercio interior. Programa de cooperación empresarial. Ejercicio 2002.

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Contratación)

1717.- Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de un trazador de planos para el gabinete de delineación de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial.

1718.- Formalización de contrato con la empresa Ferresan Distribuciones S.L., por importe de 39.820,00 Euros.

1719.- Formalización de contrato con la empresa Sociedad Limpiezas Melilla, por importe de 73.100 Euros.

1720.- Formalización de contrato con la empresa Catering Malika, por importe de 6.010 Euros.

1721.- Formalización de contrato con la empresa Ferresan Distribuciones S.L., por importe de 86.971,82 Euros.

Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de la Vivienda)

1722.- Notificación emplazamiento en recurso P.O. 80/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Explanada de Camellos a D. Lázaro García Pérez.

1723.- Notificación emplazamiento en recurso P.O. 55/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Explanada de Camellos a D. Cristóbal López González.

1724.- Notificación emplazamiento en recurso P.O. 72/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Tesorillo Chico a D.ª Ana Robles Pérez.

1725.- Notificación emplazamiento en recurso P.O. 79/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Tesorillo Chico a D. Francisco García Soria.

1726.- Notificación emplazamiento en recurso P.O. 71/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Tesorillo Chico a D. Ginés Robles Mateo.

1727.- Notificación emplazamiento en recurso P.O. 73/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Tesorillo Chico a D.ª Ana Segura Cervantes.

1728.- Notificación emplazamiento en recurso P.O. 78/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Tesorillo Chico a D.ª Ana Suárez Abellán.

1729.- Notificación emplazamiento en recurso P.O. 70/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Tesorillo Chico a D.ª Francisca Pérez Montiel.

1730.- Notificación emplazamiento en recurso P.O. 76/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Tesorillo Chico a D. Pedro Moya Castillo.

1731.- Notificación emplazamiento en recurso P.O. 65/2002 de expediente de venta de vivienda de

promoción pública en Tesorillo Chico a D.^a Carmen Escaño Casademunt.

1732.-Notificación emplazamiento en recurso P.O. 66/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Tesorillo Chico a D. Francisco Martínez Jurado.

1733.-Notificación emplazamiento en recurso P.O. 57/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Tesorillo Chico a D.^a Malika Abderraman Mohatar.

1734.-Notificación emplazamiento en recurso P.O. 63/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Tesorillo Chico a D. Nemesio Barturen García.

1735.-Notificación emplazamiento en recurso P.O. 68/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Tesorillo Chico a D. Jesús Mateo García.

1736.-Notificación emplazamiento en recurso P.O. 77/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Tesorillo Chico a D. Miguel Paredes Ruiz.

1737.-Notificación emplazamiento en recurso P.O. 64/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Tesorillo Chico a D.^a Josefa Bueno Montiel.

1738.-Notificación emplazamiento en recurso P.O. 69/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Tesorillo Chico a D.^a Antonia Molina Blanca.

1739.-Notificación emplazamiento en recurso P.O. 75/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Tesorillo Chico a D. Francisco Sevilla Clemente.

1740.-Notificación emplazamiento en recurso P.O. 62/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Tesorillo Chico a D. Cristóbal Aguilar Montoya.

1741.-Notificación emplazamiento en recurso P.O. 74/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Tesorillo Chico a D.^a M.^a del Carmen Aguilar Tello.

1742.-Notificación emplazamiento en recurso P.O. 67/2002 de expediente de venta de vivienda de

promoción pública en Tesorillo Chico a D.^a Ana Mauri Pérez.

1743.-Notificación emplazamiento en recurso P.O. 58/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Explanada de Camellos a D. Andrés Bellido Mauri.

1744.-Notificación emplazamiento en recurso P.O. 60/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Explanada de Camellos a D. José Luis Rios Moya.

1745.-Notificación emplazamiento en recurso P.O. 56/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Explanada de Camellos a D.^a Encarnación Bernet López.

1746.-Notificación emplazamiento en recurso P.O. 61/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Explanada de Camellos a D. Juan Eduardo Ruiz Martín.

1747.-Notificación emplazamiento en recurso P.O. 59/2002 de expediente de venta de vivienda de promoción pública en Explanada de Camellos a D.^a Antonia Miras Rodríguez.

Consejería de Medio Ambiente (Establecimientos)

1748.- Información pública licencia de apertura del local sito en el Puerto de Melilla, Muelle Nordeste III.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla

1749.-Notificación diligencia de incoación de expediente núm. 177/02, a D. Lucio Perin.

PARTICULARES

1750.- Extravío de título de Técnico Auxiliar Administrativo de D.^a Carmen María Rodríguez Pulpillo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 3

1751.- Notificación auto de insolvencia en J. de Faltas n.º 300/01, a D. Mohamed Abdeselam Belhach.

1752.-Notificación de sentencia n.º 93/02 en procedimiento ordinario núm. 184/01, a D.^a Guillermina Hernández Cortés.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
VICEPRESIDENCIA 2ª
CONVOCATORIA DE AYUDAS EN EL
MARCO DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL
COMERCIO INTERIOR.
PROGRAMA DE AYUDAS A LOS
COMERCIANTES INDEPENDIENTES.
EJERCICIO 2002.

1715.- El Plan Marco de Modernización del Comercio Interior contempla tres programas a implementar por las Comunidades Autónomas, uno de los cuales es el Programa de ayuda a los comerciantes independientes.

Para facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a las ayudas, el plan prevé un régimen de cooperación entre el Ministerio y las comunidades autónomas, basado en dos figuras:

* Un convenio de colaboración entre ambas administraciones que, para el caso de la Ciudad Autónoma de Melilla, fué aprobado por la Excm. Asamblea, en la sesión celebrada el día 26/6/97.

* Una convocatoria pública que, para el ámbito territorial de cada comunidad autónoma, estas deben publicar para cada uno de los ejercicios económicos previstos en el horizonte temporal citado.

En este sentido, y en el ámbito de sus competencias, la Ciudad Autónoma de Melilla se plantea establecer la preceptiva convocatoria de ayudas, al objeto de que las pequeñas y medianas empresas del sector comercial de la ciudad puedan acogerse a las mismas para cofinanciar, en el caso que sean elegibles, sus programas de inversión.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la sesión celebrada el día 12 de julio del 2002, ha adoptado la siguiente

RESOLUCION:

Primero.- Convocar públicamente el régimen de ayudas para el Programa de Ayuda a los Comerciantes Independientes del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, en el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se regirá la presente convocatoria, que se acompañan como Anexo I a la Resolución.

Tercero.- Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 02/62200/77100/6867 de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla. En este sentido, éstas ayudas y, por tanto, las resoluciones correspondientes, se encontrarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en la citada aplicación.

Cuarto.- En todo lo no especificado en las Bases Anexas a esta Resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 39/88 de Haciendas Locales; la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS FINANCIERAS A COMERCIANTES INDEPENDIENTES.

Primera. OBJETO.

Facilitar apoyo a comerciantes emprendedores cuya actividad suponga un impulso para la transformación del sistema de distribución comercial, en particular los nuevos proyectos de empresas provenientes de comerciantes de innovadores y jóvenes, que supongan una aportación respecto de la oferta comercial existente.

Los beneficiarios de las ayudas serán las pequeñas y medianas empresas de distribución comercial minorista, con uno o varios establecimientos dedicados todos a la misma actividad y bajo la misma enseña comercial y tanto para la mejora de sus establecimientos minoristas como para la de los establecimientos mayoristas propios de la empresa.

Segunda. AMBITO TERRITORIAL

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta convocatoria los comerciantes independientes que pretendan realizar los proyectos subvencionables en el término de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera. AMBITO TEMPORAL

Para el ejercicio de 2002, el plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y finalizará el 15 de octubre del presente año. No obstante, podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria todos los proyectos iniciados en el presente año y que cumplan los requisitos exigibles.

Cuarta.- TIPOS DE AYUDAS Y CUANTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

Las ayudas consistirán en una subvención de capital para financiar parcialmente la correspondiente inversión, fijándose un máximo del veinte por ciento del valor total de las inversiones subvencionables.

En cualquier caso, la ayuda a una empresa determinada no podrá superar el importe de tres mil cinco con 6 céntimos euros (3.005,06 Euros).

Quinta.- INVERSIONES SUBVENCIONABLES.

A) La transformación física de los establecimientos.

B) La adquisición de equipamiento social y de gestión.

C) La formación de empleados y propietarios.

Quedan expresamente excluidas las de las adquisiciones de bienes inmuebles.

Sexta.- REQUISITOS.

Los requisitos que deberán cumplir los proyectos que opten a los beneficios previstos en esta convocatoria serán las siguientes:

a) Han de tener viabilidad económica y financiera.

b) Han de suponer mejora efectiva de sus equipamientos tanto físicos como materiales.

c) Estar al corriente en los pagos de todos los tributos, tanto estatales como los propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Séptima. ENTE PÚBLICO DE GESTIÓN.

1. La gestión del régimen de ayudas que se regula en la presente Convocatoria se encomienda a la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., que tiene asignadas las competencias de promoción y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

2. A tal fin, se destinarán los medios materiales y humanos necesarios para posibilitar la mayor eficacia en la distribución de los recursos públicos a favor de los beneficiarios.

3. Las tramitaciones complementarias que sean exigibles, se llevarán en coordinación con los servicios de las Consejerías correspondientes.

Octava.- DOCUMENTACIÓN APORTAR POR LOS SOLICITANTES

a) La solicitud, en los modelos oficiales que se editen al efecto, a la que se acompañará la documentación que en los mismos se indique.

b) Proyecto de las obras a realizar y pago del depósito previo de la Licencia de Obras.

c) Presupuestos y facturas pro-forma, firmadas y selladas, de cada uno de los elementos que componen la inversión.

d) Memoria de las inversiones o programas a realizar.

e) Los certificados, expedidos por los organismos correspondientes, que aseguren que el solicitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto con respecto a la Hacienda estatal como con la autonómica, y sociales.

Novena.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES

1. Solicitudes.

La solicitud, junto con el resto de la documentación requerida, todo por duplicado, deberá presentarse en el registro general de la sociedad Proyecto Melilla, S.A., antes de la fecha límite referida, la cual dispondrá de un plazo de quince días para rechazar la documentación presentada, comunicándole, en este caso, a la empresa solicitante, el motivo de la devolución del expediente así como la forma de subsanar los defectos observados.

2. Tramitación.

a) Comisión de valoración.

Una vez aceptada la documentación, que se producirá cuando no se comunique el rechazo de la solicitud en el plazo previsto, el ente de gestión procederá a su estudio y elaboración de una propuesta de resolución motivada, que se elevará al órgano competente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta la participación voluntaria del solicitante en el Plan de Calidad para las pyme de Melilla, las potencialidades futuras de mantenimiento o crecimiento del sector y el número total de puestos de trabajo de la empresa. Finalmente, se tendrá en consideración la concurrencia, real o potencial, de otros regímenes de ayudas aplicables al caso.

3. Resolución:

a) Órgano competente: El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Tramitación de la Resolución.

El órgano competente, según lo previsto en el punto a) anterior, dispondrá de quince días, a partir de la recepción de la propuesta, para la resolución del expediente. El plazo máximo para resolver será de tres meses, a contar desde la fecha de la

solicitud o desde que se cumpla el plazo del requerimiento para completar o subsanar la documentación presentada.

La Resolución será comunicada al solicitante de la ayuda a través de la sociedad Proyecto Melilla, S.A.

4. Abono de las ayudas.

Caso de ser favorable la resolución, se procederá a la contratación de la misma, a favor del beneficiario, en la contabilidad del presupuesto de gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y se procederá al abono de la misma de una sola vez, previa la realización de la actividad o proyecto subvencionado y su justificación documental, y su presentación ante el ente público de gestión.

Se podrá efectuar el pago de una subvención con carácter anticipado a la ejecución y justificación citada en el punto anterior, previa solicitud del beneficiario, suficientemente motivada, a la que deberá acompañar aval bancario o de sociedad de garantía recíproca por la cuantía total de la subvención concedida más los intereses que procedan, que se calcularán aplicando a dicha cantidad total el interés legal por el tiempo que medie entre la solicitud de pago anticipado y la fecha fijada para la terminación de la acción o proyecto.

Décima.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS AYUDAS.

1. La Ciudad Autónoma establecerá, a través de la sociedad Proyecto Melilla, S.A., un procedimiento que garantice el empleo de las ayudas en los fines para los que se han concedido. A tal efecto, podrá recabar de los beneficiarios, cuanta información precise para ello.

2. En caso de que se comprobase que las ayudas han sido aplicadas a una finalidad distinta para las que se concedieron, que existe falsedad en los datos aportados, o se hubiese incumplido alguno de los requisitos exigidos para su concesión, se dará traslado al órgano que resolvió, quien podrá modificar o anular, total o parcialmente, las ayudas concedidas, reintegrando, en su caso, los beneficiarios las ayudas percibidas, independientemente de las responsabilidades de otro tipo en que haya podido incurrirse.

Melilla, 19 de julio de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio. Francisco José Suárez Reyes.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
VICEPRESIDENCIA 2ª
CONVOCATORIA DE AYUDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR.
PROGRAMA DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL
COMERCIANTES INDEPENDIENTES.
EJERCICIO 2002.

1716.- El Plan Marco de Modernización del Comercio Interior contempla tres programas a implementar por las Comunidades Autónomas, uno de los cuales es el Programa de Cooperación Empresarial.

Para facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a las ayudas, el plan prevé un régimen de cooperación entre el Ministerio y las comunidades autónomas, basado en dos figuras:

* Un convenio de colaboración entre ambas administraciones que, para el caso de la Ciudad Autónoma de Melilla, fué aprobado por la Excm. Asamblea, en la sesión celebrada el día 26/6/97.

* Una convocatoria pública que, para el ámbito territorial de cada comunidad autónoma, estas deben publicar para cada uno de los ejercicios económicos previstos en el horizonte temporal citado.

En este sentido, y en el ámbito de sus competencias, la Ciudad Autónoma de Melilla se plantea establecer la preceptiva convocatoria de ayudas, al objeto de que las instituciones sin ánimo de lucro del sector comercial de la ciudad puedan acogerse a las mismas para cofinanciar, en el caso que sean elegibles, sus programas de inversión.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la sesión celebrada el día 12 de julio del 2002, ha adoptado la siguiente

RESOLUCION:

Primero.- Convocar públicamente el régimen de ayudas para el Programa de Cooperación empresarial del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, en el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se regirá la presente convocatoria, que se acompañan como Anexo I a la Resolución.

Tercero.- Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 02/62200/77100/6867 de los Presupuestos Generales

de la Ciudad Autónoma de Melilla. En este sentido, éstas ayudas y, por tanto, las resoluciones correspondientes, se encontrarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en la citada aplicación.

Cuarto.- En todo lo no especificado en las Bases Anexas a esta Resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 39/88 de Haciendas Locales; la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS FINANCIERAS A INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR

Primera. OBJETO.

Facilitar el acceso de las Instituciones sin ánimo de lucro del sector comercial de la Ciudad Autónoma de Melilla a las subvenciones previstas en el Plan marco de Modernización del Comercio Interior, Programa de cooperación empresarial, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13/12/96.

Segunda. AMBITO TERRITORIAL

Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en esta convocatoria, las instituciones sin ánimo de lucro del sector comercial que desarrollen o vayan a desarrollar actividades en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera. AMBITO TEMPORAL

Para el ejercicio de 2002, el plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y finalizará el 15 de octubre del presente año. No obstante, podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria todos los proyectos iniciados en el presente año y que cumplan los requisitos exigibles.

Cuarta.- BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a estas ayudas, siempre que cumplan los requisitos y se realicen las actividades previstas en la Convocatoria, las siguientes entidades:

a) Asociaciones de empresarios o Asociaciones de Comerciantes de Melilla constituidas sin ánimo

de lucro, y que tengan por objeto la promoción del comercio en Melilla o la defensa de los intereses del sector comercial.

b) Entidades de comercio asociado de Melilla con fines comerciales, que se constituyan, siempre y cuando sin ánimo de lucro.

c) Otras entidades constituidas sin ánimo de lucro, representativas del sector comercial o de intereses comerciales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinta.- INVERSIONES Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Podrán financiarse con las condiciones y con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, y que respondiendo a un plan de asociación, las siguientes actividades:

a) Implantación de redes informáticas:

- Compra de equipos y sus soportes lógicos (programas y aplicaciones).

b) Reforma de establecimientos minoristas para su transformación en los nuevos formatos comerciales de enseña común e implantación de nuevos establecimientos de estos formatos, lo que incluye:

- Realización de obra civil para el desarrollo de nuevas fórmulas comerciales y acondicionamientos de los locales y, en su caso, de los Centros Civico-Comerciales que se deseen implantar o reformar.

- Equipamiento de los locales mayoristas y minoristas:

- Equipamiento comercial, compra de equipos informáticos de gestión, compra de equipos de manejo de mercancías en almacén.

c) Implantación de nuevos establecimientos y reformas de otros ya existentes de la asociación propiamente dicha.

d) Formación de personal, tanto propietarios como sus empleados, para la operación de los instrumentos de gestión y de los establecimientos.

e) Los estudios necesarios para la elaboración de planes de creación o reforma de las asociaciones.

f) Gastos de constitución de las asociaciones o agrupaciones.

g) En general aquellas que puedan significar una mejora para el movimiento de cooperación asociación, fusión e integración.

Quedan expresamente excluidas de estas inversiones objeto de ayuda las dedicadas a la adquisición de locales y, en general, de bienes inmuebles.

Sexta.- Cuantía de las subvenciones.

La cuantía máxima de las subvenciones será de hasta el 70% de los gastos e inversiones incluidos en el presupuesto que sea aprobado por el ente público de gestión. En el caso de actividades de formación, la cuantía máxima también será del 70 %.

Séptima. ENTE PÚBLICO DE GESTIÓN.

1. La gestión del régimen de ayudas que se regula en la presente Convocatoria se encomienda a la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., que tiene asignadas las competencias de promoción y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

2. A tal fin, se destinarán los medios materiales y humanos necesarios para posibilitar la mayor eficacia en la distribución de los recursos públicos a favor de los beneficiarios.

3. Las tramitaciones complementarias que sean exigibles, se llevarán en coordinación con los servicios de las Consejerías correspondientes.

Octava.- DOCUMENTACION A APORTAR POR LOS SOLICITANTES

a) La solicitud, en los modelos oficiales que se editen al efecto, a la que se acompañará la documentación que en los mismos se indique.

b) Certificación expedida por el Secretario de la entidad, sobre el acuerdo plenario o de su Junta Directiva, de la aprobación del proyecto objeto de la solicitud de subvención.

c) Los certificados, expedidos por los organismos correspondientes, que aseguren que el solicitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto con respecto a la Hacienda estatal como con la autonómica, y sociales.

Novena.- TRAMITACION DE EXPEDIENTES

1. Solicitudes.

La solicitud, junto con el resto de la documentación requerida, todo por duplicado, deberá presentarse en el registro general de la sociedad Proyecto Melilla, S.A., antes de la fecha límite referida, la cual dispondrá de un plazo de quince días para rechazar la documentación presentada, comunicándole, en este caso, a la empresa solicitante, el motivo de la devolución del expediente así como la forma de subsanar los defectos observados.

2. Tramitación. Comisión de valoración.

Una vez aceptada la documentación, que se producirá cuando no se comunique el rechazo de la solicitud en el plazo previsto, el ente de gestión

procederá a su estudio y elaboración de una propuesta de resolución motivada, que se elevará al órgano competente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los proyectos presentados se valorarán en régimen de concurrencia competitiva atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

a) Repercusión de la actividad en el asociacionismo empresarial.

b) Aumento de la competitividad del sector o sectores.

c) Efectos favorables que la actividad pueda tener en la distribución.

d) Valoración de ayudas concedidas, en su caso al amparo de anteriores convocatorias.

e) Ejecución de la actividad, en su caso, por empresas situadas en Melilla.

3. Resolución:

a) Órgano competente: El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Tramitación de la Resolución.

El órgano competente, según lo previsto en el punto a) anterior, dispondrá de quince días, a partir de la recepción de la propuesta, para la resolución del expediente. El plazo máximo para resolver será de tres meses, a contar desde la fecha de la solicitud o desde que se cumpla el plazo del requerimiento para completar o subsanar la documentación presentada.

La Resolución será comunicada al solicitante de la ayuda a través de la sociedad Proyecto Melilla, S.A.

4. Abono de las ayudas.

Caso de ser favorable la resolución, se procederá a la contratación de la misma, a favor del beneficiario, en la contabilidad del presupuesto de gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y se procederá al abono de la misma de una sola vez, previa realización de la actividad o proyecto subvencionado y su justificación documental, y su presentación ante el ente público de gestión.

Se podrá efectuar el pago de una subvención con carácter anticipado a la ejecución y justificación citada en el punto anterior, previa solicitud del beneficiario, suficientemente motivada, a la que deberá acompañar aval bancario o de sociedad de garantía recíproca por la cuantía total de la subvención concedida más los intereses que procedan, que se calcularán aplicando a dicha cantidad total

el interés legal por el tiempo que medie entre la solicitud de pago anticipado y la fecha fijada para la terminación de la acción o proyecto.

Séptima. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS AYUDAS.

1. La Ciudad Autónoma establecerá, a través de la sociedad Proyecto Melilla, S.A., un procedimiento que garantice el empleo de las ayudas en los fines para los que se han concedido. A tal efecto, podrá recabar de los beneficiarios, cuanta información precise para ello.

2. En caso de que se comprobase que las ayudas han sido aplicadas a una finalidad distinta para las que se concedieron, que existe falsedad en los datos aportados, o se hubiese incumplido alguno de los requisitos exigidos para su concesión, se dará traslado al órgano que resolvió, quien podrá modificar o anular, total o parcialmente, las ayudas concedidas, reintegrando, en su caso, los beneficiarios las ayudas percibidas, independientemente de las responsabilidades de otro tipo en que haya podido incurrirse.

Melilla, 19 de julio de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio. Francisco José Suárez Reyes.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO**

1717.- El Consejero de Presidencia, por orden n.º 1.427 de fecha 3 de Julio de 2002, aprobó el expediente de subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "Suministro de un trazador de planos para el gabinete de delineación de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial".

Tipo de Licitación: 16.227,33 Euros.

Plazo de Entrega: Un mes.

Fianza Provisional: 324,55 Euros.

Fianza Definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

Pliegos de Condiciones: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio, de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

Presentación de Plicas: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguiente a la

publicación del anuncio en el BOME, y hasta las 14 horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación por Telegrama, la remisión de la proposición.

Apertura de Plicas: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al cuarto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, titular del D.N.I. n.º _____, expedido con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____, vecino de _____, con domicilio en _____, conforme acredito con Poder Bastanteado), enterado del procedimiento de subasta por procedimiento abierto para el "Suministro de un trazador de planos para el servicio de delineación de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial".

Melilla 11 de Julio de 2002.

La Secretaria Técnica. P.A.

Gema Viñas del Castillo.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN**

1718.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato:

Órgano Contratante: Excmo. Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Denominación: Consumibles de microinformática en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Adjudicatario: Ferresan Distribuciones S.L.

Importe: El importe anual no podrá superar la cantidad de (39.820,00 Euros).

Melilla 15 de Julio de 2002.

La Secretaria Técnica. P.A.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1719.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato:

Órgano Contratante: Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Denominación: Limpieza del Colegio Público León Solá incluido parvularios y anexos.

Adjudicatario: Sociedad Limpiezas Melilla.

Importe: 73.100 Euros.

Melilla 12 de Julio de 2002.

La Secretaria Técnica. P.A.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1720.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato:

Órgano Contratante: Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Denominación: Arrendamiento del ambigú de la Caseta Oficial de la Feria Año 2002.

Adjudicatario: Katering Malika.

Importe: 6.010 Euros.

Melilla 12 de Julio de 2002.

La Secretaria Técnica. P.A.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1721.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato:

Órgano Contratante: Excmo. Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Denominación: Mantenimiento de equipamientos de informática de usuario final en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Adjudicatario: Ferresan Distribuciones S.L.

Importe: 86.971,82 Euros.

Melilla 15 de Julio de 2002.

La Secretaria Técnica. P.A.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1722.- EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en EXPLANADA CAMELLOS a D. Lázaro García Pérez.

INTERESADO: María Dolores Melenchón Martín.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 80/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, de fecha 21/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 80/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.ª María Dolores Melenchón Martín contra la resolución de fecha 15/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 21 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n° 1.260 de fecha 12 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.° 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 17 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1723.-EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en EXPLANADA CAMELLOS a D. Cristóbal López González

INTERESADO: Rafaela González Sánchez

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n° 55/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.° 1 de Melilla, de fecha 20/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 55/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.ª Rafaela González Sánchez contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 20 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n° 1.259 de fecha 12 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.° 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 17 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1724.-EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en TESORILLO CHICO a D.ª Ana Robles Pérez.

INTERESADO: Ana Robles Pérez.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 72/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 21/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 72/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.ª Ana Robles Pérez contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, Dirección Gral. de la Vivienda y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 21 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.258 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1725.-EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en TESORILLO CHICO a D. Francisco García Soria.

INTERESADO: Francisco García Soria.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 79/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 21/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 79/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Francisco García Soria contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal median-

te Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 21 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.257 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1726.- EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en TESORILLO CHICO a D. Ginés Robles Mateo.

INTERESADO: Ginés Robles Mateo.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 71/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 21/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 71/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Ginés Robles Mateo contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obra el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 21 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.255 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26

de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL •

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1727.- EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en TESORILLO CHICO a D.ª Ana Segura Cervantes.

INTERESADO: Ana Segura Cervantes.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 73/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 21/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 79/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.ª Ana Segura Cervantes contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, Dirección General de la Vivienda y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obra el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedi-

miento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 21 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.254 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1728.- EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en TESORILLO CHICO a D.ª Ana Suárez Abellán.

INTERESADO: Ana Suárez Abellán.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 78/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 20/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 78/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.ª Ana Suárez Abellán contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la

L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 20 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.253 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1729.-EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en TESORILLO CHICO a D.ª Francisca Pérez Montiel.

INTERESADO: Francisca Pérez Montiel.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 70/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 20/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 70/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.ª Francisca Pérez Montiel contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 20 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.252 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1730.- EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en TESORILLO CHICO a D. Pedro Moya Castillo.

INTERESADO: Pedro Moya Castillo.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 76/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 21/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 76/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Pedro Moya Castillo contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, Dirección General de la Vivienda y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 21 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.251 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1731.- EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en TESORILLO CHICO a D.ª Carmen Escaño Casademunt.

INTERESADO: Carmen Escaño Casademunt.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 65/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 21/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 65/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.ª Carmen Escaño Casademunt contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 21 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.250 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1732.-EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en TESORILLO CHICO a D. Francisco Martínez Jurdao.

INTERESADO: Francisco Martínez Jurdao.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 66/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 21/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 66/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Francisco Martínez Jurdao contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal median-

te Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 21 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden nº 1.249 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1733.- EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en TESORILLO CHICO a D.ª Malika Abderraman Mohatar.

INTERESADO: Malika Abderraman Mohatar.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 57/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, de fecha 20/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 57/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.ª Malika Abderraman Mohatar contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 20 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden nº 1.248 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26

de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1734.- EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en TESORILLO CHICO a D. Nemesio Barturen García.

INTERESADO: Nemesio Barturen García.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 63/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 21/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 63/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Nemesio Barturen García contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, Dirección General de la Vivienda y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedi-

miento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 21 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.247 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1735.- EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en TESORILLO CHICO a D. Jesús Mateo García.

INTERESADO: Jesús Mateo García.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 68/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 20/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 68/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Jesús Mateo García contra la resolución de fecha 17/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Dirección General de la Vivienda y en cumplimiento de lo

dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 20 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.246 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1736.-EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en TESORILLO CHICO a D. Miguel Paredes Ruiz.

INTERESADO: Miguel Paredes Ruiz.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 77/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 21/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 77/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Miguel Paredes Ruiz contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, Dirección General de la Vivienda y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 21 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.245 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1737.- EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en TESORILLO CHICO a D.ª Josefa Bueno Montiel.

INTERESADO: Josefa Bueno Montiel.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 64/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 21/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 64/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Nemesio Barturen García contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, Dirección General de la Vivienda y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 21 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.244 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1738.- EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en TESORILLO CHICO a D.ª Antonia Molina Blanca.

INTERESADO: Antonia Molina Blanca.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 69/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 21/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 69/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.ª Antonia Molina Blanca contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, Dirección General de la Vivienda (Ciudad Autónoma de Melilla) y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 21 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.243 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1739.- EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en TESORILLO CHICO a D. Francisco Sevilla Clemente.

INTERESADO: Francisco Sevilla Clemente.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 75/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 20/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 75/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Francisco Sevilla Clemente contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Dirección General de la Vivienda y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que

puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 20 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.242 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1740.- EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en TESORILLO CHICO a D. Cristóbal Aguilar Montoya.

INTERESADO: Cristóbal Aguilar Montoya.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 62/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 21/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 62/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Cristóbal Aguilar Montoya contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, Dirección General de la Vivienda y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 21 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.241 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26

de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1741.- EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en TESORILLO CHICO a D.^a M.^a del Carmen Aguilar Tello.

INTERESADO: M.^a del Carmen Aguilar Tello.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 74/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 21/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 74/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.^a M.^a del Carmen Aguilar Tello contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Dirección General de la Vivienda y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedi-

miento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 21 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.240 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1742.-EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en TESORILLO CHICO a D.^a María Mauri Pérez.

INTERESADO: María Mauri Pérez.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 67/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 21/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 67/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.^a María Mauri Pérez contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de

que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 21 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.239 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1743.- EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en EXPLANADA CAMELLOS a D. Andrés Bellido Mauri.

INTERESADO: Andrés Bellido Mauri.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 58/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 20/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 58/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Andrés Bellido Mauri contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Dirección General de la Vivienda y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 20 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.256 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación; a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1744.- EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en EXPLANADA CAMELLOS a D. José Luis Rios Moya.

INTERESADO: José Luis Rios Moya.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 60/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 17/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 60/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. José Luis Rios Moya contra la resolución de fecha 15/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Dirección General de la Vivienda y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que

obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 17 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.236 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1745.- EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en EXPLANADA CAMELLOS a D.^a Encarnación Bernet López.

INTERESADO: Encarnación Bernet López.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 56/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 20/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 56/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.ª Encarnación Bernet López contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 20 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.237 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1746.-EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en EXPLANADA CAMELLOS a D. Juan Eduardo Ruiz Martín.

INTERESADO: Juan Eduardo Ruiz Martín.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 61/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 20/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 61/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Juan Eduardo Ruiz Martín contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal median-

te Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 20 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.235 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publicación, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1747.- EXPEDIENTE: Venta de Vivienda de Promoción Pública en EXPLANADA CAMELLOS a D.ª Antonia Miras Rodríguez.

INTERESADO: Antonia Miras Rodríguez.

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 59/2002, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 21/06/2002, cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 59/2002, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.ª Antonia Miras Rodríguez contra la resolución de fecha 9/04/02 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal formal mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

En Melilla, 21 de Junio de 2002.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, mediante Orden n.º 1.238 de fecha 10 de Julio de 2002, se ha ordenado la remisión del expediente administrativo correspondiente a dicho procedimiento ordinario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se notifica, mediante esta publica-

ción, a cuantos sean interesados en el procedimiento que disponen de nueve días para su personación como demandados en el juzgado.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

1748.- Vista la petición formulada por SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A., solicitando licencia de apertura del local situado en el Puerto de Melilla, Muelle Nordeste III, Zona de Servicios, dedicado a "Almacenamiento y Distribución de Cementos" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de la publicación del presente Anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 15 de Julio de 2002.

La Secretaria Técnica. María de Pro Bueno.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
DE MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

1749.- DILIGENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE: Vista la denuncia formulada por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 13.451 de fecha 31/05/02, por la que da cuenta a esta Delegación del Gobierno de D. Lucio Perin, titular de pasaporte italiano n.º 000575 M, Permiso de Trabajo y Residencia español n.º 293274 y N.I.E. n.º X-1880422-B, por los siguientes motivos: el pasado día 29 de mayo en un control de identidades, se procede a la identificación de la que sin documento alguno que lo acredite, manifestó ser D.ª Munya Bounafar, la cual manifestó trabajar en esta Ciudad alternando con hombres en wisquerías y que residía en la calle Oviedo, n.º 16 de esta Ciudad, donde además de sus titulares, un nacional italiano del que desconoce el nombre (el reseñado) y su pareja, una tal Hasna, residían igualmente

te otras dos mujeres, que se dedicaban también al alterne en wisquerías, abonando cada una de ellas a los titulares del domicilio, sesenta euros por semana por pernoctar y comer; se estima que los hechos pueden suponer una infracción muy grave del art. 54.1 b) de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de Diciembre, y sancionada de acuerdo con el artículo 55.1 c) con multa de 6.010,13 hasta 60.101,21 de Euros; por lo que con esta misma fecha, he acordado se incoe expediente sancionador al reseñado, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, encargándose de la Instrucción del expediente administrativo, la Jefa de Sección Administrativa de esta Delegación del Gobierno D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, todo ello a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Delegado del Gobierno. Acctal.

Francisco Avanzini de Rojas.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 04 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n.º 189, de 09 de Agosto) y a los efectos que en el mismo se determinan, se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E., el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E., se procede a incoar expediente administrativo sancionador a D. Lucio Perin, titular de pasaporte italiano n.º 000575 M, Permiso de Trabajo y Residencia español n.º 293274 y N.I.E. n.º X-1880422-B, por los siguientes motivos: el pasado día 29 de mayo en un control de identidades, se procede a la identificación de la que sin documento alguno que lo acredite, manifestó ser D.ª Munya Bounafar, la cual manifestó trabajar en esta Ciudad alternando con hombres en wisquerías y que residía en la calle Oviedo, n.º 16 de esta Ciudad, donde además de sus titulares, un nacional italiano del que desconoce el nombre (el reseñado) y su pareja, una tal Hasna, residían igualmente otras dos mujeres, que se dedicaban también al alterne en wisquerías, abonando cada una de ellas a los titulares del

domicilio, sesenta euros por semana por pernocar y comer; se estima que los hechos pueden suponer una infracción muy grave del art. 54.1 b) de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de Diciembre, y sancionada de acuerdo con el artículo 55.1 c) con multa de 6.010,13 hasta 60.101,21 de Euros.

Así mismo, se le comunica que el órgano competente para la Resolución del expediente es S.E., el Delegado del Gobierno, según determina el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de Diciembre.

Al mismo tiempo, se le comunica que de conformidad con el artículo 24.1 del Real Decreto 1398/93, tiene Vd., un plazo de QUINCE DÍAS, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, teniendo a su disposición el expediente para ser examinado, significándole de que en caso de no hacerlo, dicha propuesta de Incoación podrá ser considerada Propuesta de Resolución, tal y como establece el art. 13.2 de la citada norma y con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 siguientes.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa.
M.ª Dolores Padillo Rivademar.

PARTICULARES

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA REINA VICTORIA EUGENIA

1750.- Juan Carlos Cavero López, Profesor numerario de Enseñanza Secundaria y Secretario de este Instituto del cual es Director el Catedrático de Enseñanza Secundaria D. Antonio Zapata Martínez.

CERTIFICA

Que, según los antecedentes que obran en esta Secretaría, resulta que D.ª Carmen María Rodríguez Pulpillo, provisto de D.N.I. n.º 45.273.450 ha completado sus estudios correspondientes al Primer Grado de la Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Auxiliar Administrativo, habiendo sido expedido el correspondiente Título de Técnico Auxiliar Administrativo el 22 de Enero de 1982, estando registrado en el correspondiente Libro de Registro de Títulos de este Instituto en el folio 145, n.º 271.

Lo que se certifica a petición de la interesada, para que surta efectos donde convenga, con el Visto Bueno del Sr. Director del Instituto, en Melilla a 12 de Julio de 2002.

V.º B.º El Director. Antonio Zapata Martínez.

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 JUICIO DE FALTAS 300/01 EDICTO

1751.- D.ª Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 300/2001, se ha dictado el presente Auto de Insolvencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Se declara insolvente por ahora al penado Mohamed Abdeselam Belhach sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna.

Y para que conste y sirva de notificación de Auto de Insolvencia a Mohamed Abdeselam Belhach, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4 de Julio de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 188/01 EDICTO

1752.- En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 93/02

En Melilla a 28 de Junio de 2002.

Vistos por D.ª Amparo Abellán Martínez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 3 de esta ciudad los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 188/01, instados por el Procurador Sra. Suárez Morán en nombre y representación de D.ª María Dolores Llorca Bougues, contra D.ª Guillemina Hernández Cortés, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de D.ª María Dolores Llorca Bougues, contra D.ª Guillemina Hernández Cortés, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que la misma se contrae y en consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado, condenando al demandado a dejar libre y a disposición de la parte actora la vivienda sita en calle Tte. Coronel Seguí, actual Avenida de la Democracia, número 8 planta 1.ª izquierda, de Melilla, apercibiéndole de lanzamiento a su costa si no lo verifica dentro del término legal; todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.1 y 2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Guillemina Hernández Cortés en ignorado paradero.

En Melilla a 4 de Julio de 2002.

El Secretario Judicial Acctal.